

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Tenemos que en el presente proceso se fijó fecha de audiencia para el pasado 2 de octubre de 2020, sin embargo, revisado el expediente judicial no existen datos de contacto como teléfono fijo, celular o correo electrónico del DEMANDANTE, SEGUROS CONDOR S.A; AYUDA INTEGRAL Y SOS EMPLEADOS, por lo tanto, no se realizó audiencia y se remitió correo electrónico a los demás partes el día 1 de octubre de 2020, informándoles lo siguiente:

“Buenas tardes, la presente es para informales que el día de mañana no se realizara la audiencia porque no se cuenta con el correo del demandante, ni de la presencia de AYUDA INTEGRAL, SOS EMPLEADOS Y SEGUROS CONDOR COMO LLAMADO EN GARANTIA, NO ES POSIBLE REALIZAR LA AUDIENCIA, POR LO TANTO SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES, SI CONOCEN ALGUN CONTACTO DE DICHAS SOCIEDADES NOS INFORMEN Y ASI PODER REPROGRAMAR Y GARANTIZAR EL ACCESO A TODAS LAS PARTES INTEGRANTES DEL PROCESO, lo anterior, en cumplimiento al decreto 806 de 2020.”

En documento digital el apoderado judicial de la parte demandante, informa que no tiene datos de contacto del demandante, documento digital 03, el día 29 de septiembre de 2020.

De lo anterior, tenemos que a la fecha no se ha informado ninguna dirección electrónica, teléfono del demandante y de las demandadas SEGUROS CONDOR S.A; AYUDA INTEGRAL Y SOS EMPLEADOS, por lo tanto, se REQUIERE **AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE** para que realice las actividades tendientes a contactar a su poderdante dado que es su responsabilidad hacerlo comparecer a audiencia y se requiere a **INDEGA PARA QUE ALLEGUE LOS CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO** actualizados de las llamadas en Litis y llamada en garantía para establecer los correos electrónicos registrados.

Por otra parte, se reconoce personería a la Dra. LUZ KARIME CASADIEGOS PACHECO identificada con C.C. No. 1.015.421.476 de Bogotá D.C. T. P. No. 251.599 del C. S. de J. como apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., para los fines y con las facultades otorgadas en el poder obrante en el documento digital 02 y se incorporan las direcciones de notificación aportadas en el mismo memorial.

De otra parte, de la petición de entrega de título del Curador Ad- Litem, se tiene que revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia se encontró el siguiente título judicial:

Número título	Fecha Constitución	valor
400100007032377	01/02/2019	\$ 200.000,00

En consideración de lo anterior, se ordena entregar al Curador Ad- Litem Dr. Jorge Yesid Téllez identificado con c.c. 80.435.479, para lo cual se deberá asignar cita para retirar el título judicial, por secretaría, informándole la fecha.

Se fija fecha para el 7 de octubre de 2021 a las 9:00 A.M. para realizar audiencia del art 80 del C.P.L., para lo cual se deberá informar correos electrónicos, de partes, apoderados y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0b783fde166871bf82878e9d3eda6b0b4a821ccea09f273bab4f8d5428b735

Documento generado en 20/05/2021 05:58:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>